REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA SOCIAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
GCSJ-SA-023-2026

OBJETO

FORTALECER INICIATIVAS PRODUCTIVAS DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS CON EL PROPOSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES SOCIOECONOMICAS

OCTUBRE DE 2026

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán

acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, EL DEPARTAMENTO del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en especial en sus artículos 13, 47 y 54, el Estado tiene la obligación de garantizar la igualdad real y efectiva, adoptar medidas en favor de grupos en condición de vulnerabilidad y promover la integración social y laboral de las personas con discapacidad, mediante la implementación de acciones que faciliten su acceso a oportunidades productivas y de generación de ingresos.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, el Estado colombiano ha expedido un conjunto de normas orientadas a la protección, inclusión y garantía de derechos de esta población. En este sentido, la Ley 1346 de 2009 incorpora al ordenamiento jurídico interno la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estableciendo la obligación de promover el acceso al empleo, el emprendimiento y la participación en la vida económica en condiciones de igualdad.

De igual manera, la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo a las entidades públicas el deber de adoptar medidas de inclusión, acciones afirmativas y estrategias que eliminen barreras y promuevan el acceso a oportunidades laborales y productivas.

Así mismo, la Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, definiendo mecanismos de articulación interinstitucional para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales.

En concordancia, la Ley 361 de 1997 establece disposiciones para la integración social de las personas con limitación, promoviendo su vinculación al sistema productivo, mientras que la Ley 1996 de 2019 reconoce la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, garantizando su autonomía para participar en actividades económicas y administrar recursos.

En el ámbito territorial, el Departamento del Meta adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social mediante la Ordenanza 1009 de 2018, la cual establece los lineamientos estratégicos para la garantía del goce efectivo de derechos, incluyendo el fortalecimiento de la inclusión económica y la generación de ingresos como eje fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Así mismo, el Decreto 614 de 2018 y la Resolución 694 de 2019 estructuran instancias de coordinación como el Comité Departamental de Discapacidad y el Grupo de Enlace Sectorial, encargados de articular la planeación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos dirigidos a esta población, asegurando coherencia con la política pública y los instrumentos de planificación territorial.

En cumplimiento de la Ordenanza 1210 del 2023, desde el 2024 se dispondrá de 2000 SMLV, en programas destinados a la atención de personas con discapacidad del departamento del Meta, y para dar cumplimiento a la ordenanza 1009 de 2018 (artículo primero). Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500119, cuyo objeto es: “FORTALECER INICIATIVAS PRODUCTIVAS DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS CON EL PROPOSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.” el cual cuenta con un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 999.613.696.90) M/CTE.**

Dentro de los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad y de especial atención se encuentran las personas con discapacidad del departamento del Meta. Por esa razón en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" incorpora en el pilar de gobierno No. 4. Desarrollo Social para la unidad de Meta, dentro del Eje Estratégico 4.1 eje estratégico primero lo social, en la línea estratégica 4.1.1 línea estratégica niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y población con discapacidad y el programa, en el programa 4.1.1.4 programa población con discapacidad, familias y cuidadores, el subprograma 4.1.1.4.2 Subprograma Vida económica, con la meta desarrollar iniciativas de generación de ingresos para 430 personas con discapacidad y/o cuidadores.

En este contexto, se identificó la necesidad de implementar estrategias que contribuyan a la superación de condiciones de pobreza, exclusión social y barreras de acceso al mercado laboral que afectan a la población con discapacidad en el departamento, mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas que permitan su inclusión económica y social.

Por ello, mediante Resolución No. 190 del 7 de julio de 2026, adopta la ruta metodología para la implementación de proyectos productivos para personas con discapacidad y/o cuidadores en el Departamento del Meta, abriendo convocatoria, a partir del 3 de agosto de 2006 beneficie

En fecha 30 de septiembre del año en curso, se publicó la lista de evaluación de postulados a la convocatoria de proyectos productivos de discapacidad 2026, preseleccionando a las primeras ochenta y cinco (85) personas postuladas de conformidad con el orden de puntaje obtenido.

La realización de proyectos productivos para personas con discapacidad y/o cuidadores fomenta la inclusión y la igualdad de oportunidades, propicia el acceso al empleo y capacitación para personas con discapacidad, familia y cuidadores ; mejora y fortalece la inclusión social, la participación en proyectos productivos promueve la autonomía y la independencia, desarrollando habilidades y competencias específicas y además aporta a la autonomía económica y generación de ingresos que puede promover la autonomía económica y la independencia.

En relación con la calidad de vida de las personas con discapacidad familias y cuidadores, mejora la autoestima y la confianza en sí mismos y contribuye al desarrollo económico y social, local, regional y departamental mediante la generación de empleo, generando inclusión social y económica. Garantizando el derecho al trabajo y al desarrollo y fortaleciendo el desarrollo personal y de habilidades especifica al igual que sus habilidades.

En atención a lo anterior, se formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública el proyecto identificado con BPIN 2024005500119, cuyo objeto es FORTALECER INICIATIVAS PRODUCTIVAS DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS CON EL PROPOSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES SOCIOECONOMICAS

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Desde el punto de vista técnico para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo por parte de la secretaria Social, la entrega de proyectos productivos se constituye en un mecanismo idóneo para materializar los principios de inclusión social, igualdad de oportunidades y autonomía, en la medida en que permite el desarrollo de capacidades, el acceso a medios de producción y la generación de ingresos sostenibles, contribuyendo a la reducción de brechas socioeconómicas.

Así mismo, estas iniciativas favorecen el fortalecimiento de habilidades ocupacionales, la participación activa en la economía local y el mejoramiento de indicadores de calidad de vida, en concordancia con los enfoques de desarrollo humano y social establecidos en la política pública.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la implementación de estrategias económicas orientadas a la promoción de unidades productivas, con el fin de garantizar el acceso a oportunidades de generación de ingresos para personas con discapacidad y/o sus cuidadores, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la materialización de los derechos de esta población.

El programa consiste en entrega de proyectos productivos **Línea tienda de abarrotes**, con el objetivo de promover iniciativas productivas, de generación de ingresos y emprendimiento dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante la entrega, implementación y acompañamiento de proyectos productivos, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida e la inclusión socioeconómica.

Para el fortalecimiento de las unidades productivas, es importante definir los componentes para su implementación:

a.) Formación para realización de plan de negocios. proceso de capacitación y asistencia técnica orientado a la estructuración y consolidación de la iniciativa productiva.
b.) Asignación y entrega del proyecto productivo: entrega de los bienes e insumos definidos para la puesta en marcha de la unidad productiva, conforme a las condiciones establecidas. Seguimiento en la puesta en marcha del emprendimiento
c.) Seguimiento y acompañamiento: monitoreo al funcionamiento del proyecto productivo, con el fin de verificar su implementación, brindar orientación y evaluar su avance hacia el logro de los objetivos propuestos.

Formación Básica Contable

El proceso de formación se enfoca en mejorar las habilidades y conocimientos de personas con discapacidad y sus cuidadores en temas básicos contables para el direccionamiento del proyecto productivo, donde se brindará herramientas y conocimientos en registro de operaciones, control ingresos y gastos, cálculo de ganancias y manejo de inventarios, con el fin de desarrollar en los beneficiarios habilidades en gestión contable y financiera que facilitan la adecuada administración de las unidades productivas, orientadas a la rentabilidad y sostenibilidad económica en el tiempo.

Se desarrollará en modalidad mixta: presencial para los participantes ubicados en Villavicencio y virtual en los 29 municipios para quienes no puedan asistir presencialmente, garantizando acceso equitativo al proceso formativo. la capacitación tendrá una duración total de 16 horas, distribuidas acuerdo a

disponibilidad de tiempo de los beneficiarios. modalidad: presencial en Villavicencio y virtual en los 28 municipios del departamento del meta. incluye certificación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas las cuales son a través de los servicios de profesionales y de una ruta metodológica que, de cumplimiento a las condiciones determinadas, como se relaciona a continuación:

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
1	VITRINA METALICA DE 150 CM DE LARGO	Vitrina metálica fabricada en vidrio reforzado y aluminio Altura x Ancho x Profundidad 110 cm x 150 cm x 36 cm Peso máximo soportado del estante 25 kg con 4 entrepaños Cantidad de puertas 2 Con ruedas Sí Requiere ensamblado No Estilo Industrial	UNIDAD	85
2	VITRINA DE VIDRIO PARA MOSTRADOR	Altura x Ancho 17.78 cm x 50.8 cm	UNIDAD	85
3	Regulador 2000va Y Protector Voltaje Nevera 120v	Este Regulador de voltaje es Ideal para refrigeradores, enfriadores, congeladores. Protección contra sobrecarga y cortocircuito Evita que pasen los picos de voltaje al equipo. Indicadores de condiciones eléctricas . Switch con luz neon - Capacidad Hasta 1200 watts - Tensión de entrada: 99-135 VAC - Tensión de salida: 120 VAC Nominal - 2000 VA - 1400watts - 10 Amp - 2 salidas reguladas NEMA 5-15R - Tamaño 9.0 x 11.0 x 1.9 cm. - tamaño largo cable. 85cm con clavija incluida. * Protector de Voltaje REFRIGERACION 120 VAC - 15 Amp	UNIDAD	85
	ESTANTE METALICO	Características principales Fabricante Stay Elit Línea Hogar Modelo RACK-10 Color Marrón Acabado Mate Largo x Altura x Profundidad 40 cm x 180 cm x 40 cm Espesor 10 mm Peso máximo soportado 100 kg Material Madera Otras características Tipo de estante Cubo Requiere ensamblado Sí	UNIDAD	170
5	REFRIGERADOR	NEVERA VITRINA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. CONSUMO MÁXIMO ENERGÉTICO: 75 KWH/MES. EFICIENCIA ENERGÉTICA: USO COMERCIAL. VOLTAJE: 110 V / 60 HZ. ALMACENAMIENTO: VOLUMEN NETO 211 LITROS / VOLUMEN BRUTO 216 LITROS. GAS REFRIGERANTE: R600A ECOAMIGABLE. CONTROL DE TEMPERATURA: MANUAL DE FÁCIL ACCESO. DISTRIBUCIÓN DE FRÍO: VENTILADOR INTERIOR ELÉCTRICO PARA MAYOR CAPACIDAD DE FLUJO DE AIRE. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. TONALIDAD DE COLOR: BLANCO O NEGRO. TIPO DE PRODUCTO: NEVERA. DISEÑO: VITRINA EXHIBIDORA VERTICAL. TIPO DE PANEL DE CONTROL: MANUAL. LOCALIZACIÓN DEL PANEL DE CONTROL: INTERNO. MATERIAL DE LAS BANDEJAS: PARRILLAS METÁLICAS ANTI-CORROSIVAS CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL RESISTENCIA 30KG. ILUMINACIÓN: LED MEJORADA 2W+2W. PUERTA: VIDRIO TEMPLADO CON PROTECCIÓN LOW-E CONTRA RAYOS UV. ERGONOMÍA: ZÓCALO INFERIOR PARA MAYOR ALTURA Y FÁCIL ACCESO. ACCESORIOS: COPETE PUBLICITARIO. PESO: 49 KG. DIMENSIONES: MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) POR VALIDAR SEGÚN UBICACIÓN.	UNIDAD	85

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
6	FRIJOL BOLA ROJA	250 G	UNIDAD	425
7	PANELA	225 G	UNIDAD	425
8	ARROZ	250 G	UNIDAD	425
9	MAIZ PIRA	250 G	UNIDAD	425
10	LENTEJAS	250 G	UNIDAD	425
11	HARINA DE MAIZ	250 G	UNIDAD	425
12	HARINA DE TRIGO	500 G	UNIDAD	425
13	CHOCOLATE PASTILLA	Paquete x 50 Unidades	PAQUETE	85
14	CAFÉ	125 G	UNIDAD	425
15	CAFÉ	250 G	UNIDAD	425
16	AZUCAR BLANCA	500 G	UNIDAD	425
17	SAL ALTA PUREZA	250 G	UNIDAD	425
18	ACEITE VEGETAL	250 ML	UNIDAD	425
19	ACEITE VEGETAL	120 MLL	UNIDAD	425
20	ATUN EN AGUA	160 G	UNIDAD	425
21	SALSA DE TOMATE	12 unidades por 80 g c/u	UNIDAD	170
22	MAYONESA	12 unidades por 80 g c/u	UNIDAD	170
23	SALSA ROSADA	12 unidades por 80 g c/u	UNIDAD	170
24	SALCHICHA EN LATA	150 G	UNIDAD	340
25	FRUTIÑO	Caja x 20 unidades	CAJA	170
26	BOMBOM BUN	Bolsa por 24 unidades	UNIDAD	170
27	CHICLES	70 unidades	UNIDAD	255
28	AVENA HOJUELAS	180 G	UNIDAD	425
29	CHOCO LISTO SOBRES	Caja x 18 sobres	CAJA	170
30	CAFÉ SOBRESITOS 1,5 G	48 sobre de 1,5 gr cada uno	UNIDAD	340
31	CALDO DOÑA GALLINA	12 cubos	UNIDAD	425
32	CEREALES	Paquete x 30 g	UNIDAD	425
33	COLADA MAIZENA	18 sobres de 28g cada uno	UNIDAD	255
34	LECHERITA	Ristra de 26 unidades	UNIDAD	340
35	MILO RISTRA	Ristra x 18 sobres	UNIDAD	340
36	NESCAFE RISTRA	Ristra x 6 Sobres	UNIDAD	340
37	PANELADA	UNIDAD	UNIDAD	425

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
38	RICOSTILLA DESMENUZADA RISTRA	Ristra x 9 sobres	UNIDAD	425
39	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS	CAJA O PAQUETE POR 15 UNIDADES DE 400 ML	UNIDAD	170
40	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS	CAJA O PAQUETE POR 6 UNIDADES DE 1.5 L	UNIDAD	170
41	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS	CAJA O PAQUETE POR 8 UNIDADES DE 2.5 L	UNIDAD	170
42	BEBIDA GASEOSA SABOR COLA	CAJA O PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 400 ML	UNIDAD	85
43	BEBIDA GASEOSA SABOR COLA	CAJA O PAQUETE POR 6 UNIDADES DE 3 L	UNIDAD	170
44	BEBIDA DE MALTA PASTEURIZADA (MALTINA)	CAJA O PAQUETE POR 24 UNIDADES DE 330 ML	UNIDAD	85
45	BEBIDA DE MALTA PASTEURIZADA (MALTINA)	CAJA O PAQUETE POR 6 UNIDADES DE 1.5 L	UNIDAD	170
46	REFRESCO / JUGO DE FRUTA SURTIDO	CAJA O PAQUETE POR 24 UNIDADES DE 237 ML	UNIDAD	85
47	BLANQUEADOR BLANCO	500 ML	UNIDAD	425
48	DETERGENTE	1000 G	UNIDAD	425
49	BOLSA BASURA	Industrial negra paquete x 10 unidades	UNIDAD	340
50	JABON EN BARRA	300 GR	UNIDAD	425
51	VANISH BLANCO	450 ML	UNIDAD	425
52	VANISH COLOR	450 ML	UNIDAD	425
53	DETERGENTE	1500 G	UNIDAD	425
54	DETERGENTE	400 G	UNIDAD	425
55	ESPONJILLA DE BRILLO	12 unidades	UNIDAD	340
56	LIMPIA PIZOS	180 ML	UNIDAD	425
57	JABON DE LOZA	450 GR	UNIDAD	425
58	CREMA DENTAL	100 ML	UNIDAD	425
59	CEPILLOS DENTALES	UNIDAD	UNIDAD	425
60	JABON DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	425
61	GEL EN SOBRES	Gomina lotero x 10 unidades	UNIDAD	340
62	MAQUINA DE AFEITAR	UNIDAD	UNIDAD	425
63	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	UNIDAD	850
64	SHAMPOO EN SOBRES	Caja x 12 Sobres	UNIDAD	340
65	ACONDICIONADOR EN SOBRES	Caja x 12 Sobres	UNIDAD	340

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
66	DESODORANTE EN SOBRES	Caja x 18 sobres	UNIDAD	255
67	LOGISTICA	ALISTAMIENTO DE TIENDAS A CADA BENEFICIARIO EN CADA MUNICIPIO	UNIDAD	85
68	CAPACITACIÓN	DOTAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O CUIDADORES BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD QUE LES PERMITAN LLEVAR EL CONTROL DE SU NEGOCIO, REGISTRAR INGRESOS Y GASTOS, MANEJAR INVENTARIOS Y CALCULAR LA GANANCIA DE SUS PRODUCTOS, MEDIANTE UNA JORNADA INTENSIVA DE FORMACIÓN DE 16 HORAS REALIZADAS DE COMÚN ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE LOS BENEFICIARIOS. MODALIDAD: PRESENCIAL EN VILLAVICENCIO Y VIRTUAL EN LOS 28 MUNICIPIOS DEL DPTO DEL META. INCLUYE CERTIFICACIÓN..	UNIDAD	85

Ruta metodológica para la implementación de proyectos productivos para personas con discapacidad y/o cuidadores en el Departamento del Meta 2026

El departamento del Meta a través de la Secretaría Social realizó una convocatoria dirigida a personas con discapacidad que residan en los municipios donde se enfocó el presente proceso, donde se tuvo en cuenta las condiciones descritas a continuación:

1. PRESENTACION

En concordancia con las competencias funcionales de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social del Departamento del Meta, en especial las orientadas a formular, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la garantía de los derechos, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como con lo establecido en la Ordenanza No. 1009 del 8 de diciembre de 2018, mediante la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Meta 2018–2027, y la Ordenanza No. 1210 de 2023, que asigna recursos equivalentes a dos mil (2.000) SMLMV para programas destinados a la atención de la población con discapacidad y la garantía en el goce de sus derechos; el Gobierno Departamental, a través del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024–2027", incorpora dentro del Pilar 4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta, en el Eje Estratégico 4.1. Lo Social Primero, la Línea Estratégica 4.1.1. Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultos Mayores y Población con Discapacidad, el Programa 4.1.1.4. Población con Discapacidad, Familias y Cuidadores y el Subprograma 4.1.1.4.2. Vida Económica, el cual establece como meta desarrollar iniciativas de generación de ingresos para cuatrocientas treinta

(430) personas con discapacidad y/o cuidadores. En este marco, la presente estrategia busca promover la autonomía económica, fortalecer la inclusión social y productiva y generar oportunidades para el desarrollo de emprendimientos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias en el departamento del Meta.

2. OBJETIVO

Promover la autonomía económica de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores mediante el desarrollo de iniciativas productivas orientadas a la generación de ingresos, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de inclusión social y productiva, al reconocimiento de sus capacidades y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para el cumplimiento de este propósito, la presente ruta metodológica orienta el proceso de convocatoria, evaluación, selección y asignación de los beneficiarios que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente documento, quienes accederán a uno de los ochenta y cinco (85) proyectos productivos en la modalidad de tienda de abarrotes, junto con un proceso de capacitación, y seguimiento, orientado a favorecer la sostenibilidad de la iniciativa productiva y fortalecer su autonomía económica.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a personas con discapacidad (auditiva, física, intelectual, visual, Sordoceguera, psicosocial y múltiple) mayores de 18 años a 57 años y que cumplan con la totalidad de los siguientes criterios:

- Residir en alguno de los 29 municipios del Departamento del Meta.
- Puntaje de SISBEN en el rango A, B, C.
- No haber participado ni estar participando en procesos que elección de beneficiarios de proyectos productivos con alcaldías municipales, ni con otras entidades públicas y/o privadas en Colombia cuyo objeto sea la implementación de entrega de proyectos productivos.
- No haber recibido apoyo de emprendimiento de la Gobernación del Meta en los últimos 3 años.
- No ser beneficiario de ningún programa del estado.
- Contar con un espacio físico donde funcione el emprendimiento (cuando aplique).

4. ALCANCE

La presente convocatoria se enmarca en los principios y lineamientos de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Meta,

promoviendo el fortalecimiento de la autonomía e inclusión social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En este contexto, la estrategia busca fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos mediante la asignación de proyectos productivos, favoreciendo la independencia económica, la participación activa y el desarrollo de iniciativas sostenibles. La convocatoria está dirigida a personas con discapacidad que residan en el departamento del Meta y que acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización establecidos en el presente documento.

4.1 Líneas de emprendimiento

La estrategia de entrega de proyectos productivos tiene como propósito promover la inclusión económica de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, mediante el fortalecimiento de iniciativas que favorezcan la generación de ingresos, el desarrollo de capacidades productivas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios y sus familias. Para la presente vigencia, la estrategia contempla la siguiente modalidad de emprendimiento:

a. Modalidad de emprendimiento: Tienda de abarrotes.

La selección de esta línea deberá responder a los intereses, habilidades y disposición de la persona con discapacidad y/o su cuidador, así como a las condiciones del entorno donde se desarrollará la actividad económica, con el fin de favorecer la sostenibilidad y permanencia del proyecto productivo.

Para el desarrollo de la estrategia se contemplan los siguientes componentes:

a) Fortalecimiento de capacidades: proceso de capacitación y asistencia técnica orientado a la estructuración y consolidación de la iniciativa productiva.

b) Asignación y entrega del proyecto productivo: entrega de los bienes e insumos definidos para la puesta en marcha de la unidad productiva, conforme a las condiciones establecidas.

c) Seguimiento y acompañamiento: monitoreo al funcionamiento del proyecto productivo, con el fin de verificar su implementación, brindar orientación y evaluar su avance hacia el logro de los objetivos propuestos.

5. DE LOS COMPONENTES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS PARA LA RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez seleccionados los postulados a ser beneficiarios de la entrega de proyectos productivos, se iniciará con la fase de caracterización y perfilamiento de las personas seleccionadas. Para esta fase se utilizará el instrumento de caracterización de población de la Gobernación del Meta y los documentos presentados por el postulante.

5.1 Primer encuentro general con los beneficiarios En esta jornada se desarrollará bajo modalidad virtual y/o presencial, se brindará información relacionada con los lineamientos establecidos para la asignación de los proyectos productivos, el proceso de formación previsto y el cronograma definido para el desarrollo de cada una de sus etapas. De igual manera, se orientará a los emprendedores sobre las responsabilidades y compromisos que deberán asumir durante el proceso, los cuales estarán articulados con las actividades formativas programadas. Este espacio será coordinado conjuntamente por la Secretaría Social y la Secretaría de Competitividad.

5.2 Formación en Formulación del Plan de Negocios. Formación en formulación de planes de negocio y capacitación en conocimientos básicos contables, orientadas al direccionamiento y adecuada administración del proyecto productivo, con el propósito de fortalecer las habilidades y competencias de los beneficiarios. Para la entrega del emprendimiento, los participantes deberán acreditar la certificación correspondiente del proceso formativo.

Cada un proyecto productivo contará con un paquete o kit productivo, conformado por los bienes, equipos, herramientas, insumos y/o elementos requeridos para el desarrollo de la actividad económica. La entrega de estos elementos al emprendedor estará sujeta al cumplimiento de los siguientes criterios:

- Contar con la certificación de participación y aprobación del componente de formación, así como con la formulación del respectivo plan de negocio.
- Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes asignados, mediante la cual el emprendedor acepta la responsabilidad sobre su adecuado uso, operación, conservación y mantenimiento, así como las implicaciones legales derivadas de la venta, intercambio, cesión o cualquier destinación diferente a la establecida para los elementos entregados.
- Los equipos y/o maquinaria que requieran componentes eléctricos o electrónicos serán entregados con la respectiva instalación y puesta en funcionamiento en el lugar definido para el desarrollo del emprendimiento. Asimismo, se suministrarán los documentos asociados a las garantías de los equipos y se realizará una orientación sobre las condiciones de uso, manejo adecuado y procedimiento para la solicitud de garantía.

• La entrega de los elementos que conforman cada paquete o proyecto productivo se realizará de manera integral, sin contemplar entregas parciales. No obstante, la Secretaría Social del Departamento del Meta podrá establecer, previo a la entrega final por parte del operador en las unidades productivas, un evento protocolario de entrega en un municipio determinado, al cual deberá asistir el emprendedor beneficiario.

5.3 Metodología para la entrega El proceso de entrega de los bienes, insumos y materias primas requeridos para cada proyecto productivo contará con el acompañamiento de la Secretaría Social, a través de los profesionales designados para este propósito. Este proceso estará orientado a verificar la adecuada entrega de los elementos establecidos para cada unidad productiva, de acuerdo con las características y requerimientos definidos en el marco del proyecto.

5.4 Seguimiento en la puesta en marcha del emprendimiento Culminada la etapa de entrega de los proyectos productivos, se desarrollará un proceso de seguimiento orientado a verificar la adecuada utilización de los bienes asignados, el avance en la operación de las unidades productivas y los resultados obtenidos a partir de la implementación del emprendimiento.

Para este propósito, el Comité Técnico definirá las herramientas e instrumentos de seguimiento que permitan recopilar la información necesaria sobre el desempeño de cada iniciativa productiva. Como mínimo, el proceso deberá contemplar la valoración de los siguientes aspectos:

• Empresarial: seguimiento a aspectos relacionados con mercadeo, comercialización, logística, características del producto o servicio, gestión de la información, innovación.
• Social: análisis del desarrollo y sostenibilidad del emprendimiento, así como su contribución al fortalecimiento de la autonomía y mejoramiento de la calidad de vida de la persona con discapacidad beneficiaria.
• Económico: revisión del comportamiento financiero de la unidad productiva, incluyendo la relación entre ingresos, gastos y capacidad de sostenibilidad del emprendimiento.

Teniendo en cuenta que este seguimiento se realizará posterior a la entrega de los proyectos productivos, el Comité Técnico establecerá la instancia o responsable encargado de adelantar esta actividad, como parte del compromiso institucional con el acompañamiento a los beneficiarios.

6. PROCESO DE POSTULACION, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE EMPRENDEDORES.

La selección de los aspirantes se realizará mediante convocatoria abierta, a través de un enlace que contendrá los términos de referencia de la convocatoria, el formulario de inscripción y el instructivo para el cargue de los documentos.

La divulgación de la convocatoria se efectuará por medio de las redes sociales y la página oficial de la Gobernación del Meta, donde se darán a conocer los requisitos y condiciones para la postulación.

La inscripción podrá realizarse de manera virtual, mediante el enlace dispuesto en la página de la Gobernación del Meta por la Secretaría Social, donde el postulante deberá diligenciar el formulario y allegar la información solicitada. De igual forma, el proceso de inscripción también podrá realizarse de manera presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Gobernación del Meta, en la ciudad de Villavicencio, y en las alcaldías municipales de los veintiocho (28) municipios del departamento del Meta, donde se recepcionará la documentación correspondiente.

6.1 Criterios para la convocatoria

6.1 Documentación mínima para de los participantes para la postulación
a) Copia cédula aspirante (persona con discapacidad mayor de edad)
b) Certificado de discapacidad (en caso de tenerlo)
c) Copia de resumen de la historia clínica
d) Copia cédula del cuidador (en caso de que la persona con discapacidad dependa de cuidador)
e) Puntaje de sisben del rango A, B, C
f) Residir en alguno de los 29 municipios del departamento del Meta (de forma permanente)
g) Fotocopia de un recibo público de la residencia
h) Carta de motivación, donde el postulante presente su motivación a participar
i) Carta de compromiso del postulante

Los anteriores documentos deberán ser cargados totalmente legibles, en el formulario/página web dispuesto para la convocatoria. El peso máximo de los archivos a adjuntar se indicará en el formulario / página web de la convocatoria.

6.2 Criterios de selección de la convocatoria

a) La convocatoria permanecerá habilitada durante dos (2) semanas, de conformidad con el cronograma y los lineamientos establecidos por el Comité Técnico. Finalizado este periodo, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación y se identificarán las personas que continúan a la etapa de evaluación, la cual se desarrollará con base en los criterios definidos en el presente documento

b) La priorización y asignación de los proyectos productivos se realizará considerando, entre otros aspectos, la categoría de discapacidad, la necesidad de apoyo por parte de un cuidador, las condiciones socioeconómicas del postulante y la focalización territorial establecida para la implementación de la estrategia.

c) Los postulantes deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos, diligenciados de manera completa y con información legible. Esta documentación será objeto de una revisión inicial para verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y determinar las postulaciones que continúan en el proceso.

d) Disponer del tiempo requerido y de las condiciones de acceso necesarias para participar, de manera presencial o virtual, en las jornadas de capacitación que hacen parte del componente de formación para la sostenibilidad del proyecto productivo, conforme al cronograma establecido.

e) En ningún caso se asignarán proyectos productivos cuyo funcionamiento dependa del pago de arriendo de locales para su funcionamiento, salarios o remuneración de empleados, licencias, ni de otros costos fijos u operativos de naturaleza similar.

f) Ser persona con discapacidad y residir de manera permanente, o demostrar vocación de permanencia, en alguno de los municipios focalizados para la implementación y entrega de los proyectos productivos.

g) Posteriormente, profesionales de la Secretaría Social realizarán visitas de verificación, de manera presencial y/o virtual, con el fin de validar la información suministrada en el formulario de inscripción y en los documentos aportados. Con base en los resultados de esta etapa, se consolidará el listado de potenciales beneficiarios que podrán ser objeto de asignación de los proyectos productivos, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos.

6.3. Caracterización y perfilamiento

Una vez realizada la preseleccionados y finalizado el proceso de capacitación en planes de negocio, con su debido proceso de certificación y verificación de condiciones con las Alcaldías se diligenciará el instrumento de caracterización de población del Departamento del Meta, donde serán registrados tanto los beneficiarios como su núcleo familiar primario.

6.4. Primer encuentro general con los beneficiarios

En este primer encuentro de manera presencial, se presentarán la fase de capacitación y certificación en planes de negocio como parte del proceso de selección de los beneficiarios para la asignación de los proyectos productivos. Los preseleccionados deben asistir, finalizar el proceso de capacitación y entregar el plan de negocio para lograr la certificación como fase final cumpliendo las fechas establecidas para esta etapa. Así mismo, se definirán las tareas que cada emprendedor asumirá en el proceso, las cuales estarán sujetas al proceso de formación. Este primer encuentro será coordinado entre la Secretaría Social y La Secretaría de Competitividad y desarrollo económico.

7. Formación

Con las personas con discapacidad y/o cuidadores que recibirán proceso de formación por parte Secretaría de Competitividad y desarrollo económico orientado a desarrollar un plan de negocios y deberá realizar la certificación por competencias para poder recibir el emprendimiento.

Posterior a la entrega, el operador mediante profesionales y técnicos idóneos en las temáticas realizará capacitación en temas de emprendimientos, administración básica, creación de empresa y atención al cliente, tanto para el beneficiario, al cuidador y su familia.

8. Entregas:

Posterior a tener la lista final de beneficiarios, se procede a entregarla al operador, con direcciones y numero telefónicos, quien realiza la entrega en cada uno de las direcciones de los beneficiarios en los municipios priorizados para la presente convocatoria.

8.1 Acompañamiento a las entregas

El acompañamiento a las entregas estará a cargo de la Secretaría Social y de la Secretaría de Competitividad y desarrollo económico con los profesionales dispuestos para tal fin. Este acompañamiento debe garantizar la entrega de cada uno de los insumos y materias primas definidos para cada emprendimiento.

8.2 Requisitos para la entrega

Haber participado en todas y cada una de las actividades programadas dentro del proceso de acompañamiento (encuentros, visitas y sesiones de formación). Además de haber asistido a la totalidad de la sesiones de capacitación y haber generado el plan de negocio, es necesario haberse certificado en el proceso de capacitación.

8.3 Mapeo de insumos, materias primas y bienes para la capitalización
Las garantías de los activos fijos, equipos, maquinarias, materias primas, insumos e inventarios se manejarán exclusivamente por cada uno de los beneficiarios y no podrán ser vendidos, canjeados, ni empeñados.

8.4 Metodología para la entrega
a. Establecer el cronograma de capacitación de acuerdo con los compromisos de la mesa técnica.
b. Para efectos de formalizar la entrega de los proyectos productivos, la Secretaría Social hará firmar un acta de entrega, validando que se entreguen los insumos dispuestos en el proceso del 2025.
e. Para efectos de formalizar la entrega de los activos fijos, insumos, inventarios, materias primas y demás requerimientos del proyecto, el profesional a cargo diligenciará y hará firmar por cada participante el acta de entrega.

9. Seguimiento
Al mes de entregados los proyectos productivos se realizará un seguimiento que propende por efectuar la evaluación de los objetos entregados, las herramientas de seguimiento serán definidas por el comité técnico y como mínimo deberá incluir una evaluación en los siguientes aspectos:
Empresariales: Mercadeo, logística, procesos y producto, gestión de la información, innovación y comunicación.
Sociales: Desarrollo del emprendimiento, aporte al mejoramiento de la calidad de vida de la persona con discapacidad.
Económico: Balance de ingresos y gastos del emprendimiento.

Como este seguimiento se dará luego de finalizada la entrega de los proyectos productivos, el Comité Técnico decidirá quién realizará este seguimiento como compromiso con los beneficiarios.

2. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado y el valor del futuro contrato se determinaron por medio de precios históricos, y con base en dos (2) cotizaciones requeridas a empresas con actividades similares, las cuales pudieran dar cumplimiento a las características y condiciones técnicas determinadas en el proceso, y de esta manera

establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 así como los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será a través del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

2.1 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
21102100, 23141600, 23121500, 23181800, 23181800, 24131500, 43211500, 48101800, 78101800, 80101600, 82101600, 82111900, 86101700, 90151800, 93141500	FORTALECER INICIATIVAS PRODUCTIVAS DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS CON EL PROPOSITO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES SOCIOECONOMICAS	$ 999.613.696,90

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la apertura de este, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. en todo caso se deja a disposición de la entidad determinar si realiza el sorteo o no.

SORTEO de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo ÚNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el “Cronograma del Proceso”.
- El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.
- se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectarse a dicho sorteo, queda excluido.

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
7. Inscripción en el registro único de oferentes – RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica,

deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
7. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10 Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

11 Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

12 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal

13 Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).

14 Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

15 Documento pacto de probidad.

16 Carta de compromiso.

17 Compromiso anticorrupción.

18 Multas y/o sanciones.

19 Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

20 En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

VIGENCIA DE LA OFERTA
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:
A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, o disolución o liquidación de sociedades.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar

adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).
Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.
La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla la actividad relacionada con el objeto, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento

debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.
Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.
Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y

antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal

suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 7. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA: La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que esté registrado en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del

presente proceso expresado en SMMLV, y esté relacionado con el suministro de Dotación, y/o materiales, y/o insumos en proyectos productivos y/o emprendimientos.

Entre los contratos, debidamente inscritos en el RUP, debe contemplar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO	24 10 20 00
CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO	24 12 15 00
REFRIGERADORES INDUSTRIALES	24 13 15 00
ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	47 13 16 00
SUMINISTROS PARA ASEOS	47 13 17 00
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50 13 17 00
GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	50 15 15 00
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50 16 15 00
HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	50 17 15 00
SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	50 17 18 00
PASTA O TALLARINES NATURAL	50 19 29 00
LEGUMBRES	50 22 10 00
CEREALES PROCESADOS	50 22 12 00
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78 10 18 00
SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	80 16 16 00
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	86 13 20 00
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90 11 16 00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93 14 15 00

Entre los contratos o contrato aportado, deberá acreditar los componentes de Transporte de carga y capacitación.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.
Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional,

o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.
Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos de obra ejecutado, terminado y/o liquidado, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos de obra ejecutado, terminado y/o liquidado, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota : Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2. LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, contrato, alianza o convenio con una empresa con la respectiva habilitación para transporte de carga con resolución vigente con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y a cada uno de los municipios beneficiarios del proyecto.
En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.

Teniendo en cuenta que se entregaran proyectos productivos a los 29 municipios, la empresa deberá presentar documentos de mínimo 3 vehículos : un (1) vehículo furgón cerrado, un (1) Camión tipo NPR, NQR o equivalente y Una (1) camioneta con platón cubierto como vehículo de contingencia.
.
Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se describirán a continuación.

- Número de vehículos
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículo. Si el proponente no ostenta la calidad de propietario de los vehículos, deberá acreditar contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las partes.
- Soat vigente de cada uno de los vehículos.
- Fotocopia de la revisión técnico mecánica vigente.
- Registro fotográfico de los vehículos.

- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso y disponibilidad de los vehículos de transporte de carga
- Licencia de conducción del conductor de cada vehículo

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

2. **RECURSO HUMANO REQUERIDO**

COORDINADOR GENERAL O LOGÍSTICO

El proponente deberá contar con un Profesional en áreas de las ciencias administrativas y/o sociales, con título de especialización o maestría en gerencia, administración, dirección o gestión de proyectos, o áreas afines.
Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales al menos tres (3) años correspondan a la coordinación, dirección, supervisión o seguimiento de proyectos sociales, comunitarios, productivos y/o logísticos, preferiblemente desarrollados con población vulnerable, víctimas, personas con discapacidad, o comunidades rurales. Quien será encargado de asegurar la disponibilidad de productos, Organizar la recepción, el almacenamiento y la preparación de pedidos en el almacén, Planificar transporte de carga a los municipios, gestionar tiempos de entrega, y el respectivo embalaje, coordinar con los transportadores y supervisor la programación de entregas, resolver imprevistos; Identificar y solucionar problemas que puedan surgir en la cadena de entrega. Asegurar que se cumplan todos los requisitos necesarios para las operaciones logísticas, verificar cantidades y especificaciones técnicas de los elementos a entregar, tomar evidencias fílmicas y fotográficas de las entregas, elaborar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros. Deberá allegar hoja de vida, junto con sus respectivos soportes.

COORDINADOR DE TRANSPORTE

El proponente deberá contratar un profesional, en áreas del conocimiento administrativas, con cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales mínimo tres (3) años en la coordinación de transporte, para planear, coordinar, supervisar y hacer seguimiento a la logística de movilización y entrega de los insumos, bienes y elementos de los proyectos productivos en los 29 municipios del departamento del

Meta, garantizando que lleguen oportunamente, en buen estado y con la trazabilidad requerida a los beneficiarios.

3. CONTRATO O CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

El oferente deberá presentar un contrato o convenio con un instituto público o privado, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que realice el proceso de formación, mejorando las habilidades y conocimientos de emprendedores beneficiarios, en temas administrativos y de finanzas para que puedan optimizar sus negocios, superar desafíos y aprovechar nuevas oportunidades. Que realizará de manera Presencial y virtual, para lo cual la institución deberá contar con una sede en la ciudad de Villavicencio.

Deberá incluir

- Documento de existencia y representación legal con establecimiento
- Resolución expedida por el Ministerio de Educación
- Registro fotográfico de la sede Física

4. CERTIFICADO SG- SST

El proponente debe adjuntar en su propuesta Certificado emitido por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG- SST no superior a un año según resolución 0312 de 2019. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito.
El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ARL, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente**

4.3.1 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	**3.54**
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	**0,37**
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	**4.74**

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	**0,08**
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	**0,05**

4.3.1.1 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.
Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

20. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

21. FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	15
Calificación Factor Técnico • Berners personalizados (43.5 puntos) • Compras Locales (20 puntos) • Sede administrativa y de operaciones logísticas (10 puntos)	73.5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo en favor de personas con discapacidad	1
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Incentivo Para MiPymes	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (15/100 Puntos)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Quince (15)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (73.5/100 Puntos)

BANNERS PERSONALIZADOS (43.5/74.5 puntos)

Con el propósito de dar a conocer a la comunidad los emprendimientos entregados por la Secretaría Social a sus beneficiarios, la Gobernación del Meta otorgará puntaje al proponente que ofrezca, como valor adicional y sin ningún costo para la

entidad, 85 banners personalizados, uno para cada beneficiario, con temática de discapacidad e inclusión.

Los Berners personalizados adaptados a la temática de discapacidad e inclusión tendrán las siguientes características: personalización del nombre individual de cada tienda (un diseño base con 85 variables de texto, dimensiones: 50 cm de ancho × 80 cm de alto, material: banner (lona) de 13 onzas calidad de impresión: alta resolución a 1.200 dpi, full color (cmyk), tubos plásticos con cordón para colgar

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá allegar acta de compromiso donde se obliga, de resultar adjudicatario del proceso, a entregar los 85 Berners personalizados.

FACTOR TECNICO COMPRAS LOCALES (20/74.5 Puntos):
El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 20 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTUACIÓN
Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato	20
Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato	0

FACTOR TECNICO SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS. (10/74.5)

El proponente que garantice contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se le otorgara 15 puntos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede.

En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10

	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10 Puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10 Puntos)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que

opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.

	En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada

	una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de

	edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación

	expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de

	esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

	En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo

	menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. El método utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferentes previamente a la celebración del mismo..	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas	

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por EL DEPARTAMENTO ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.

16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por EL DEPARTAMENTO ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los

integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.
Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de cada uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada

ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9.6 CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9.7 APOSTILLE
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.
El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

9.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.10 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.12 OFERTA ECONÓMICA.
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.

- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.13 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por el Departamento del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantia. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO del Meta lo considere conveniente.

El Departamento del Meta podrá solicitar hasta antes de la Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN
Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.
Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **Novecientos noventa y nueve millones seiscientos trece mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa centavos ($ 999.613.696.90) M/cte.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por el Departamento del Meta al contratista así: hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al plan de trabajo suscrito con el supervisor de acuerdo al servicio prestado, previo certificado de cumplimiento del supervisor, informes mensuales técnico-financieros del servicio prestado y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de finalización y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, entrega de informe final técnico-financiero del servicio prestado y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo. Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

NOTA 2: Los pagos estarán sujeto inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión, así como la revisión por parte de la Secretaría Social y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12 ° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES** a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo

el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los 29 municipios del Departamento del Meta.

12.3 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

12.3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

12.3.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No.075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

12.3.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en

el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

12.3.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales.
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los pasos establecidos en el Anexo metodológico de la Resolución 40595, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, conforme el nivel y la misionalidad de la empresa contratista.
5. El Contratista deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.

12.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios y suministros en las cantidades, unidades de medida, calidad y características solicitadas por parte del departamento.
2. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas para la población en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, acordes a la propuesta económica presenta, la cual hace parte vinculante del contrato.
3. Realizar el ingreso al almacén departamental de aquellos elementos que, por su naturaleza, sean susceptibles de entrega conforme al objeto del contrato, suscribiendo para tal efecto el acta de entrada.
4. Contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio.
5. Realizar registro fotográfico que acrediten el cumplimiento del contrato.
6. Informar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
7. Presentar informe mensual, mediante el cual se evidencia el cumplimiento de objeto contractual con las respectivas evidencias fotográficas y soportes documentales que acrediten el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas.
8. Presentar informe final de las actividades realizadas, requisito indispensable para la liquidación y pago del contrato.
9. Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: *ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditara con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen.*
10. Presentar el acta de recibo de cada uno de los beneficiarios del proyecto.
11. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional del Departamento del Meta, la Secretaría Social, de manera visible en elementos entregados derivado del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
12. Responder a la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamientos de los productos a entregar.
13. Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso en idioma español y ficha técnica del fabricante de cada uno de los productos a entregar.
14. Sustituir el bien o los bienes que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo con la solicitud del supervisor, dentro del

termino y condiciones de la garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Departamento del Meta, por otro completamente nuevo y de igual o superior características a los ofertados inicialmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.

15. Identificar cada uno de los productos con un (1) sticker adhesivo que contenga el logo del Departamento del Meta – Secretaria Social – Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
16. Las demás que se quiera por la Secretaria Social que tenga naturaleza con el objeto contractual.

13. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio DEL DEPARTAMENTO y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA DEPARTAMENTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por EL DEPARTAMENTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará

cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente AL DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

16. CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

18. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

19. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría Social

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría		
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen para el contratista con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte de los profesionales contratados para realizar las capacitaciones	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría		
15	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio contratado	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Secretaría Social supervisor designado por la entidad

21. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

20.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

20.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

20.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence él termino para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

	Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No

Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
	Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales					

21. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

22. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.
El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, un (1) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un día antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para el presente proceso de selección, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia Compra Eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

24. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos

los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento EL DEPARTAMENTO puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 6:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 7:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexo No 8:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 9:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No____, para "……..

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo.

Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:

Adenda No. ___ del _____de_____ de 2026

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del _____de_____ de 2026

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO No °2
PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de SECRETARÍA SOCIAL que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto DEL DEPARTAMENTO DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar AL DEPARTAMENTO DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No 3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
1	VITRINA METALICA DE 150 CM DE LARGO	Vitrina metálica fabricada en vidrio reforzado y aluminio Altura x Ancho x Profundidad 110 cm x 150 cm x 36 cm Peso máximo soportado del estante 25 kg con 4 entrepaños Cantidad de puertas 2 Con ruedas Sí Requiere ensamblado No Estilo Industrial	UNIDAD	85
2	VITRINA DE VIDRIO PARA MOSTRADOR	Altura x Ancho 17.78 cm x 50.8 cm	UNIDAD	85
3	Regulador 2000va Y Protector Voltaje Nevera 120v	Este Regulador de voltaje es Ideal para refrigeradores, enfriadores, congeladores. Protección contra sobrecarga y cortocircuito Evita que pasen los picos de voltaje al equipo. Indicadores de condiciones eléctricas . Switch con luz neon - Capacidad Hasta 1200 watts - Tensión de entrada: 99-135 VAC - Tensión de salida: 120 VAC Nominal - 2000 VA - 1400watts - 10 Amp - 2 salidas reguladas NEMA 5-15R - Tamaño 9.0 x 11.0 x 1.9 cm. - tamaño largo cable. 85cm con clavija incluida. * Protector de Voltaje REFRIGERACION 120 VAC - 15 Amp	UNIDAD	85
	ESTANTE METALICO	Características principales Fabricante Stay Elit Línea Hogar Modelo RACK-10 Color Marrón Acabado Mate Largo x Altura x Profundidad 40 cm x 180 cm x 40 cm Espesor 10 mm Peso máximo soportado 100 kg Material Madera Otras características Tipo de estante Cubo Requiere ensamblado Sí	UNIDAD	170
5	REFRIGERADOR	NEVERA VITRINA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. CONSUMO MÁXIMO ENERGÉTICO: 75 KWH/MES. EFICIENCIA ENERGÉTICA: USO COMERCIAL. VOLTAJE: 110 V / 60 HZ. ALMACENAMIENTO: VOLUMEN NETO 211 LITROS / VOLUMEN BRUTO 216 LITROS. GAS REFRIGERANTE: R600A ECOAMIGABLE. CONTROL DE TEMPERATURA: MANUAL DE FÁCIL ACCESO. DISTRIBUCIÓN DE FRÍO: VENTILADOR INTERIOR ELÉCTRICO PARA MAYOR CAPACIDAD DE FLUJO DE AIRE. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. TONALIDAD DE COLOR: BLANCO O NEGRO. TIPO DE PRODUCTO: NEVERA. DISEÑO: VITRINA EXHIBIDORA VERTICAL. TIPO DE PANEL DE CONTROL: MANUAL. LOCALIZACIÓN DEL PANEL DE CONTROL: INTERNO. MATERIAL DE LAS BANDEJAS: PARRILLAS METÁLICAS ANTI-CORROSIVAS CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL RESISTENCIA 30KG. ILUMINACIÓN: LED MEJORADA 2W+2W. PUERTA: VIDRIO TEMPLADO CON PROTECCIÓN LOW-E CONTRA RAYOS UV. ERGONOMÍA: ZÓCALO INFERIOR PARA MAYOR ALTURA Y FÁCIL ACCESO. ACCESORIOS: COPETE PUBLICITARIO. PESO: 49 KG. DIMENSIONES: MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) POR VALIDAR SEGÚN UBICACIÓN.	UNIDAD	85

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
6	FRIJOL BOLA ROJA	250 G	UNIDAD	425
7	PANELA	225 G	UNIDAD	425
8	ARROZ	250 G	UNIDAD	425
9	MAIZ PIRA	250 G	UNIDAD	425
10	LENTEJAS	250 G	UNIDAD	425
11	HARINA DE MAIZ	250 G	UNIDAD	425
12	HARINA DE TRIGO	500 G	UNIDAD	425
13	CHOCOLATE PASTILLA	Paquete x 50 Unidades	PAQUETE	85
14	CAFÉ	125 G	UNIDAD	425
15	CAFÉ	250 G	UNIDAD	425
16	AZUCAR BLANCA	500 G	UNIDAD	425
17	SAL ALTA PUREZA	250 G	UNIDAD	425
18	ACEITE VEGETAL	250 ML	UNIDAD	425
19	ACEITE VEGETAL	120 MLL	UNIDAD	425
20	ATUN EN AGUA	160 G	UNIDAD	425
21	SALSA DE TOMATE	12 unidades por 80 g c/u	UNIDAD	170
22	MAYONESA	12 unidades por 80 g c/u	UNIDAD	170
23	SALSA ROSADA	12 unidades por 80 g c/u	UNIDAD	170
24	SALCHICHA EN LATA	150 G	UNIDAD	340
25	FRUTIÑO	Caja x 20 unidades	CAJA	170
26	BOMBOM BUN	Bolsa por 24 unidades	UNIDAD	170
27	CHICLES	70 unidades	UNIDAD	255
28	AVENA HOJUELAS	180 G	UNIDAD	425
29	CHOCO LISTO SOBRES	Caja x 18 sobres	CAJA	170
30	CAFÉ SOBRESITOS 1,5 G	48 sobre de 1,5 gr cada uno	UNIDAD	340
31	CALDO DOÑA GALLINA	12 cubos	UNIDAD	425
32	CEREALES	Paquete x 30 g	UNIDAD	425
33	COLADA MAIZENA	18 sobres de 28g cada uno	UNIDAD	255
34	LECHERITA	Ristra de 26 unidades	UNIDAD	340
35	MILO RISTRA	Ristra x 18 sobres	UNIDAD	340
36	NESCAFE RISTRA	Ristra x 6 Sobres	UNIDAD	340
37	PANELADA	UNIDAD	UNIDAD	425

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
38	RICOSTILLA DESMENUZADA RISTRA	Ristra x 9 sobres	UNIDAD	425
39	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS	CAJA O PAQUETE POR 15 UNIDADES DE 400 ML	UNIDAD	170
40	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS	CAJA O PAQUETE POR 6 UNIDADES DE 1.5 L	UNIDAD	170
41	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS	CAJA O PAQUETE POR 8 UNIDADES DE 2.5 L	UNIDAD	170
42	BEBIDA GASEOSA SABOR COLA	CAJA O PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 400 ML	UNIDAD	85
43	BEBIDA GASEOSA SABOR COLA	CAJA O PAQUETE POR 6 UNIDADES DE 3 L	UNIDAD	170
44	BEBIDA DE MALTA PASTEURIZADA (MALTINA)	CAJA O PAQUETE POR 24 UNIDADES DE 330 ML	UNIDAD	85
45	BEBIDA DE MALTA PASTEURIZADA (MALTINA)	CAJA O PAQUETE POR 6 UNIDADES DE 1.5 L	UNIDAD	170
46	REFRESCO / JUGO DE FRUTA SURTIDO	CAJA O PAQUETE POR 24 UNIDADES DE 237 ML	UNIDAD	85
47	BLANQUEADOR BLANCO	500 ML	UNIDAD	425
48	DETERGENTE	1000 G	UNIDAD	425
49	BOLSA BASURA	Industrial negra paquete x 10 unidades	UNIDAD	340
50	JABON EN BARRA	300 GR	UNIDAD	425
51	VANISH BLANCO	450 ML	UNIDAD	425
52	VANISH COLOR	450 ML	UNIDAD	425
53	DETERGENTE	1500 G	UNIDAD	425
54	DETERGENTE	400 G	UNIDAD	425
55	ESPONJILLA DE BRILLO	12 unidades	UNIDAD	340
56	LIMPIA PIZOS	180 ML	UNIDAD	425
57	JABON DE LOZA	450 GR	UNIDAD	425
58	CREMA DENTAL	100 ML	UNIDAD	425
59	CEPILLOS DENTALES	UNIDAD	UNIDAD	425
60	JABON DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	425
61	GEL EN SOBRES	Gomina lotero x 10 unidades	UNIDAD	340
62	MAQUINA DE AFEITAR	UNIDAD	UNIDAD	425
63	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	UNIDAD	850
64	SHAMPOO EN SOBRES	Caja x 12 Sobres	UNIDAD	340
65	ACONDICIONADOR EN SOBRES	Caja x 12 Sobres	UNIDAD	340

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
66	DESODORANTE EN SOBRES	Caja x 18 sobres	UNIDAD	255
67	LOGISTICA	ALISTAMIENTO DE TIENDAS A CADA BENEFICIARIO EN CADA MUNICIPIO	UNIDAD	85
68	CAPACITACIÓN	DOTAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O CUIDADORES BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD QUE LES PERMITAN LLEVAR EL CONTROL DE SU NEGOCIO, REGISTRAR INGRESOS Y GASTOS, MANEJAR INVENTARIOS Y CALCULAR LA GANANCIA DE SUS PRODUCTOS, MEDIANTE UNA JORNADA INTENSIVA DE FORMACIÓN DE 16 HORAS REALIZADAS DE COMÚN ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE LOS BENEFICIARIOS. MODALIDAD: PRESENCIAL EN VILLAVICENCIO Y VIRTUAL EN LOS 28 MUNICIPIOS DEL DPTO DEL META. INCLUYE CERTIFICACIÓN..	UNIDAD	85

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

ANEXO No 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 6
EXPERIENCIA RUP

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 7
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

NOMBRE OFERENTES	VIGENCIA INFORMACIÓN FINANCIERA
OFERENTE 1	AÑO XXXX
OFERENTE 2	AÑO XXXX

Si usted es persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No 8.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO No 9
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,
Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

ANEXO No 9A
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO No 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, _____ de _____ de 2026
Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No _____
Respetados señores:
Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:
Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el DEPARTAMENTO DEL META de lo siguiente:

El DEPARTAMENTO DEL META actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el DEPARTAMENTO DEL META para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 129 202, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al DEPARTAMENTO DEL META para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]